

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

**Presupuestos municipales.**—Estamos en los momentos más adecuados para lograr una mejora de hecho en la situación y en la vida de muchos compañeros, y vamos a llamar sobre ello la atención.

Nos referimos a la formación de los presupuestos municipales y a la inclusión en los mismos de las cantidades necesarias para local-escuela y casa-habitación de los Maestros.

Esa obligación es terminante y se halla consignada en muchas disposiciones que no hemos de copiar ahora.

Respecto al procedimiento para lograr la efectividad de esa medida, recordemos que el Real decreto de 5 de mayo de 1913, encomienda a las Juntas locales el deber de «cuidar de que en los presupuestos municipales se consigne todos los años la cantidad necesaria para la reparación y conservación de las Escuelas y habitaciones de los Maestros, dando cuenta al Gobernador civil de la provincia y a la Inspección de las omisiones o deficiencias que observen a fin de que la autoridad gubernativa resuelva lo procedente».

Claro está que nosotros no podemos ni debemos confiar en las Juntas locales, por lo cual es menester suplir sus deficiencias y abandonos.

¿Y quién puede y debe suplirlas? A nuestro juicio, los mismos Maestros con la Inspección.

Cada Maestro o Maestra en su pueblo puede enterarse si se ha cumplido ese requisito en los presupuestos municipales, y en caso negativo puede acudir al Inspector respetuosamente, manifestando esa deficiencia, por si la Junta local no la hubiese comunicado como está dispuesto.

Donde haya Asociación de Maestros que haya revelado alguna actividad deberá tomar por su cuenta este asunto, dirigiéndose al Inspector y al Gobernador para que los presupuestos municipales no sean aprobados si en ellos no se consignan esos créditos, para reparaciones cuando el Municipio tenga locales

propios, o para alquileres cuando los tenga en arrendamiento.

Todavía sería preferible que el Gobernador tomase la iniciativa, aconsejado por la Inspección, como acaba de hacer el de Lugo, el cual ha dictado una Circular, en la que se dice:

«Recomiendo también a los Ayuntamientos de modo muy eficaz que, al formar sus presupuestos, no olviden la obligación en que se hallan de facilitar local adecuado, suficientemente amplio e higiénico, para Escuelas y casa-habitación de los Maestros, consignando las partidas precisas para tales atenciones, de modo que no resulte imposible que los locales dichos reúnan las condiciones referidas, por falta de consignación bastante al efecto, advirtiéndole que, de no fijarse como mínimo 80 pesetas para local-Escuela y 125 para habitación del Maestro, no serán autorizados los presupuestos.»

Finalmente, el Gobernador de Lugo anuncia que no aprobará los presupuestos municipales sin ese requisito.

Vaya un aplauso a ese Gobernador y que su conducta sirva de ejemplo.

Pero donde no haya Gobernadores que lo imiten hace falta que la iniciativa de los Maestros y el celo de la Inspección y de las Asociaciones suplan esa flaqueza para conseguir que el servicio mencionado sea atendido.

Es ahora el momento oportuno.

**Conferencias en Avila.**—La Inspección ha acordado la celebración de dos conferencias pedagógicas en Barco de Avila y Arévalo, respectivamente, a las que espera han de asistir, desde luego, los señores Maestros de las Escuelas nacionales de cada partido.

A este fin se hace presente, para que llegue a conocimiento de los mismos, que la primera de aquéllas tendrá lugar en El Barco el día 7 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, y la segunda se verificará en Arévalo, a la misma hora, el día 9 del citado mes.

**De Madrid.**—La Junta municipal de Primera enseñanza ha acordado pasar

a la Comisión de presupuestos el dictamen proponiendo se reconozca a D. Emilio D'Ocón Benito, Director del grupo escolar denominado «Trasmiera», el derecho a percibir desde 1.º del año actual, en que por acuerdo de la Junta dejó de figurar en la nómina de indemnización por casa habitación a los Maestros, la cantidad de 1.000 pesetas anuales, en concepto de la gratificación a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento de Escuelas y Maestros aprobado en 29 de enero de 1915, y que la cantidad que le corresponde percibir durante el año actual, se incluya como crédito reconocido en el presupuesto próximo, por falta de consignación en el presente ejercicio.

**Escalafón general.** -- En esta semana quedará terminado el cuarto folleto del Escalafón general del Magisterio, que contiene las Maestras de 1.100 pesetas. Todas las interesadas en el mismo deben apresurarse a pedirlo, bien por conducto de las Asociaciones, bien por los libreros de provincias, ya directamente a esta Administración. Lo anunciamos con tiempo para que luego no se aduzca ignorancia. El lunes próximo empezaremos a servir los encargos que ya tenemos hechos, por orden de fechas.

**De reformas.**—No hay nada nuevo a pesar de los anuncios echados a volar con más impaciencia que fundamento.

**Escuelas que se anuncian ilegalmente.**—Se nos dice lo siguiente: «En el Rectorado de Oviedo, fecha 25 de agosto, se abre el concurso de ingreso de interinos, en el cual se anuncian las Escuelas de Bayo, en Grado, y Selgas, en Pravia, resultantes del concurso rápido extraordinario últimamente resuelto, debiendo reservarse para el concurso general, puesto que no son desiertas, y sólo éstas pueden adjudicarse a ese concurso, según el Estatuto, fecha 12 de abril de 1917. por lo que se pide verdadera justicia.»

Llamamos la atención del Rectorado correspondiente, por si el hecho es exacto, para que sea atendido

## Asociaciones de Maestros

**Castropol (Asturias).**—En asamblea general ordinaria, celebrada el 22 de agosto último, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, con la modificación de dejar en suspenso el acuerdo tercero de dicha acta.

2.º Sostener los diversos puntos que abarca la orden del día, propuesta para la Junta de Federación de Asociaciones de Maestros de Asturias, que tendrá lugar en Oviedo el día 26 del actual (1), proponiendo a dicha Junta vea el medio de llegar a la Asociación única.

3.º Todo socio que voluntariamente desee darse de baja en la Asociación lo haga por escrito, dirigido al Presidente, en la primera quincena de los meses de enero y julio del año correspondiente.

4.º En vista de lo manifestado por la asociada doña Jesusa Pérez, Maestra de Tapia, se acuerda hacer las gestiones necesarias hasta conseguir se pongan a disposición de la citada Maestra algunas habitaciones pertenecientes a su casa-habitación, hoy destinadas a Círculo recreativo y Conserjería del mismo y que se hagan en dicha casa-habitación y local-Escuela correspondientes las reparaciones necesarias.

5.º Que se insista nuevamente en la petición hecha por esta Asociación en 22 de noviembre próximo pasado, a propuesta de la Sra. Maestra de Miudes (El Franco), por no haberse cumplido lo dispuesto por la Inspección.

6.º Dirigirse a las autoridades del ramo, a fin de conseguir que en el próximo presupuesto figure la cantidad necesaria para que todas las Maestras tengan clase de adultas.

7.º Solicitar la cooperación de la Inspección para que se establezcan las Escuelas designadas en el arreglo escolar, y que aún no funcionan, en los distintos distritos escolares de este partido.

8.º Que se impriman 50 ejemplares del Catálogo de la biblioteca de esta Asociación.

9.º Adquirir los ejemplares del folleto del Escalafón de la categoría novena para todos los socios que lo deseen y los de la décima, una vez esté publicado (2).

10. Que el sueldo mínimo de los interinos sea de 1.000 pesetas.

El Presidente, *Juan P. Martínez*. El Secretario, *Fermín Rodríguez Mesa*.

(1) Suspendida hasta nueva orden.

(2) Todo socio que desee el folleto lo solicitará del Presidente a la mayor brevedad, con el fin de saber el número de los que se han de adquirir.

**Método rápido de escritura moderna**  
4 pesetas el ciento.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Septiembre 9.*—Real decreto nombrando Presidente del Patronato Nacional de Sordomudos, a D. Alvaro López Núñez.

—Otro ídem íd. del ídem íd. de Ciegos, a D. José Luis Retortillo y de León.

—Otro ídem íd. del ídem íd. de Anormales, a D. Baldomero González Alvarez.

—Otro jubilando a doña Carmen Rojo Herráis, Directora de la Escuela Normal Central de Maestras.

—Otro nombrando en ascenso de escala, a D. Francisco Navarra y López, Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de cuarta, del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

—Real orden declarando de utilidad en las Escuelas nacionales, el «Cuaderno para análisis gramatical», de que es autor D. Baldomero Noguerol y Villanueva.

—Otra derogando la de 24 de septiembre de 1915, y confirmando el artículo 24 del Real decreto de 16 de abril de igual año, por virtud del cual, los Profesores especiales de Taquigrafía y Mecanografía en las Escuelas de Comercio, quedarán encargados del desempeño de la clase práctica de Ejercicios de Gramática castellana.

—Otra nombrando a D. Cristóbal de Castro, Secretario general de los Patronatos de Sordomudos, de Ciegos y de Anormales.

*Dirección general de Bellas Artes.*—Informes de las Reales Academias de San Fernando y de la Historia, relativos a la declaración de Monumento nacional del Hospital de Santiago, de Ubeda.

*Septiembre 10.*—Reales órdenes disponiendo que los señores que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que a cada uno se les asigna, con derecho a los haberes correspondientes a la sexta, séptima y octava categoría del mencionado Escalafón.

—Otra concediendo a D. Francisco Esteve Botey la excedencia del cargo de Profesor especial de dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala por fallecimiento de D. Francisco Pabola Puignau, y que los Catedráticos D. Cayetano Cornet y D. José Mañas pasen a ocupar en el Escalafón los números 12 y 20, respectivamente, y anunciando a concurso entre Catedráticos numerarios la Cátedra de Tecnología mecánica,

que como consecuencia de dicho fallecimiento queda vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

—Otra nombrando a doña Josefina Carbonell y Quesada, Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles.



**27 JULIO.—R. O.,**

*concediendo a doña Francisca Carué de recho a reingreso en Escuelas públicas con 1.000 pesetas.*

En el expediente promovido por la Maestra doña Francisca Carué Treviño solicitando su reingreso en Escuelas públicas con el sueldo de 1.000 pesetas, al amparo de la Real orden de 28 de septiembre de 1915, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Del examen del expediente resulta que la interesada obtuvo por oposición la Escuela de Algerri (Lérida), desempeñándola desde el 16 de mayo de 1884 hasta el 24 de marzo siguiente en que renunció por verse obligada a unirse a su marido, y que posteriormente le fué adjudicada la Escuela de Masalcorreig, de la misma provincia de la que tomó posesión el 17 de diciembre de 1895, cesando en 4 de junio de 1900 para atender al cuidado de la salud de su esposo, que residía en Torrente de Cinca (Huesca) ejerciendo el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Acompaña a la solicitud certificación de penales y hoja de servicios sin nota desfavorable.

El Negociado del Ministerio informa favorablemente y la Sección propone, y así se acuerda, que antes de resolver se oiga al Consejo de Instrucción pública.

De acuerdo con el parecer del Negociado y Sección, entiende esta Comisión permanente que, por virtud de la elevación en la dotación de las Escuelas nacionales, la solicitante está en condiciones de reingresar en Escuela de 1.000 pesetas por el procedimiento señalado en el Estatuto general del Magisterio, artículos 90, 91 y 92.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 27 de julio de 1917.—*Andrade.*

(B. O. 28 agosto).

28 JULIO.—R. O.,

*disponiendo que a las oposiciones de 1.000 pesetas se admitan a los Maestros que disfrutando dicho sueldo tengan limitación de derechos al objeto de hacer desaparecer dicha nota.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, en sesión celebrada el 27 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia del Presidente y Vocales del Comité ejecutivo de la Unión Nacional de Maestros, en la que solicitan se dicte una disposición declarando que desde el 19 de agosto de 1915 se considere desaparecida la nota de derechos limitados con que figuran algunos Maestros en el Escalafón general, y que éstos ocupen desde luego el lugar que les corresponda por su antigüedad en cada categoría;

Resultando que los solicitantes fundamentan su petición en el hecho de haber sido suprimidas las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón de 1.000 pesetas, exponiendo que como a estas oposiciones acudían los que disfrutando el expresado sueldo, con derechos limitados, deseaban alcanzar plenitud de derechos, en lo sucesivo se verán privados de lograr este beneficio los que con anterioridad al 12 de abril último no pudieron concurrir, unos por su avanzada edad y otros por no haber podido sufragar en determinado momento los gastos que ocasionan:

Considerando que la supresión de las oposiciones restringidas a plazas de 1.000 pesetas es consecuencia del ascenso de todos los Maestros de 625 pesetas al sueldo mínimo de 1.000, pero sin que tal supresión implique pérdida alguna del derecho que los Maestros que figuran con la nota de limitado, tienden a practicar ejercicios de oposición para lograr la plenitud de derechos, pues necesitan oposiciones en todas las capitales de provincia para proveer vacantes de 1.000 pesetas:

Considerando que el Real decreto de 12 de abril último no deroga ni modifica el art. 32 del de 19 de agosto de 1915, y a lo dispuesto en éste hay que atenerse en lo sucesivo para otorgar los ascensos superiores al sueldo de 1.500 pesetas:

Considerando que la vigencia del citado art. 32 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 impide hacer la declaración que pretenden los solicitantes, pues para ello precisaba su derogación y tener presente los derechos adquiridos al amparo del mismo,

La Comisión entiende no ha lugar a la gracia que se solicita y sí sólo declarar

que a las oposiciones que se celebren para cubrir vacantes de 1.000 pesetas se admita a los Maestros que, disfrutando dicho sueldo, tengan limitación de derechos, al objeto de si son aprobados hacer desaparecer dicha nota.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de julio de 1917.—*Andrade*.

(B. O. 24 agosto).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### Concurso de ingreso de interinos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de abril y orden de 26 de julio últimos, se anuncian para su provisión por concurso de ingreso de Maestros y Maestras interinos, las siguientes Escuelas nacionales, desiertas y resultantes del concurso rápido extraordinario de traslado verificado conforme a lo prevenido en la citada Real orden.

#### PARA MAESTROS

Sevilla: El Garrobo y El Ronquillo.

Cádiz: Benaocaz (Auxiliaría) y Palmones (Los Barrios).

Badajoz: Lleda, Peralda de Zaucejo y La Guarda.

Córdoba: Blázquez, Cuenca (Fuenteovejuna) y Piconcillo (ídem).

Huelva: Buitrón (Zalamea).

#### PARA MAESTRAS

Sevilla: Lora de Estepa.

Badajoz: Helchosa, Peloché, Valdecaballeros, Trasierra, Valle de Matamoros, Lobón, La Nava de Santiago, La Morena, Baterno, Maguilla, Puebla del Prior, Manchita, Rena, Cristina y Santa María de la Nava.

Córdoba: Cardenchosa (Fuenteovejuna), Ojuelos Altos (ídem), Ojuelos Bajos (ídem), Fuente del Conde (Iznajar), Fuente Tojar y Las Navas de Almedinilla.

Huelva: Castaño del Robledo, Paymogo, Montes de San Benito (El Cerro), Pozuelo (Zalamea), La Corte (Cortegana) y Cabezas Rubias.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que por sus servicios interinos tienen reconocido derecho a su colocación en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instan-

cias en papel de undécima clase, dirigidas al Rector de la Universidad, y acompañadas del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, o de hoja de servicios, en el caso de que el interesado se halle sirviendo Escuela nacional interinamente al tiempo de solicitar.

La hoja de servicios deberá estar cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria, que será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 31 de marzo de 1916, los Maestros y Maestras que hayan solicitado en el actual concurso en otros Rectorados, podrán presentar en éste instancia en papel de 10 céntimos, quedando relevados de la obligación de acompañar certificado de Penales, pero deberán hacer constar en su instancia la fecha en que remitieron dicho documento al Rectorado de que se trate.

Los concursantes deberán relacionar al margen de su instancia las Escuelas que solicitan por el orden de preferencia en que las deseen; y los que estén incluidos en las relaciones definitivas publicadas por la Dirección general de Primera enseñanza, harán constar también el número que ocupan en dichas relaciones y la «Gaceta de Madrid» en que figura su nombre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 7 de septiembre de 1917.—El Rector, *Gabriel Lupiáñez*.

(Gaceta 10 septiembre).



## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Relación de las Maestras que tienen derecho a ser nombradas interinas, para el desempeño de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de conformidad con el capítulo 10, artículo 104 y siguientes, del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de abril último, y disposiciones complementarias y posteriores.

Doña Francisca Domínguez, número 285, «Gaceta» de 19 de mayo de 1914; Rita Espino, ídem 146, ídem de 10 de diciembre de 1915; Juana Cabrera, ídem 556, ídem de 12 de diciembre de 1915; Inés Jiménez, ídem 1.684, ídem de 12 de mayo de 1915.

*Con servicios interinos.*

Doña Amalia Quevedo, Sebastiana Vega, María Jesús Rodríguez de la Nuez,

María de los Dolores Macías, Faustina Delgado, Juana Navarro, María J. Lorenzo, Francisca García, Eva Guerra, Juana Artilez, Antonia Padrón, Josefa Espino, Ana Bolaños, Isabel Alvarado, Encarnación Delgado y Rita Carrasco.

Con servicios interinos y sustituta, doña María de las Mercedes Espinosa.

Resultando de la relación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en 13 de agosto actual, que durante el período de ocho días, concedido para las reclamaciones, no se ha presentado ninguna a la propuesta que antecede:

Resultando que doña María Jesús Rodríguez de la Nuez, número 21 de la relación provisional, ha completado su expediente dentro del citado plazo, presentando hoja de servicios, en la que justifica un año y nueve días de servicios, prestados con anterioridad al 1.º de julio de 1911 y nueve meses más posteriores, siendo en total los justificados un año nueve meses y nueve días, razón por la que se le adjudica el número 7 de la relación, según determina el apartado B de la Real orden de 30 de abril último:

Considerando que se han cumplido todas las disposiciones legales vigentes, esta Sección declara definitiva la citada propuesta, ordenando sea publicada en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 105 del citado Estatuto, a los efectos legales.

Las Palmas, 25 de agosto de 1917.—El Jefe de la Sección, *Ramón Pérez de la Cruz*. El Delegado del Gobierno de S. M., *Luengo*.

(Gaceta 9 septiembre).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombran Directoras de las graduadas de Málaga números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a doña Magdalena Crespo Pérez, doña Juana Muñoz Fernández, doña Ana Almachar Jurado, doña Victoria de Jáuregui y Méndez, doña María Sierra Hernández, doña Antonia Recio Carrillo y doña Celia García Dómene; y de la de niños núm. 2 de la misma ciudad, a D. Serafín Baudín Agüero, con la remuneración, cada uno de ellos, de 400 pesetas anuales.

—Han sido jubilados por edad: D. Manuel Fernández, Maestro de Lastres (Oviedo); doña Cristina Pérez, de Moralina

de Sayago (Zamora); doña Canuta Canut, de Borjas Blancas (Lérida); doña Catalina Cañaveras, de Esparragal (Córdoba); doña María Sendino, de Presencia (Burgos); doña Hipólita Sánchez, de Ruiloba (Santander); doña María Segunda Josefa Arribas, de Albacete, y D. Olegario Gil, de Menarguens (Lérida).

—Se nombran Maestros sustitutos: de Cegañal (León), D. Hilario Núñez; de Aviñó (Barcelona); doña Carmen Muscach, y de San Llorente (Valladolid), doña Inés Fernanda Estringana.

—Se concede la excedencia a D. César Rodríguez, Maestro de Toledo.

—Se conceden las siguientes subvenciones: una de 400 pesetas a la Comunidad de Religiosas de Santa Ana de Albalare (Teruel); otra de 200, a las Escuelas gratuitas «Roma» establecidas en esta Corte; otra de 400 al Colegio de las Hermanas de la Caridad de Alcañiz (Teruel), y otra de 200 a la Escuela gratuita de Santo Domingo el Real, de esta Corte.

—Se aprueba concurso de traslado de Navarra y se dispone que la Sección administrativa proceda a hacer los nombramientos.

—Han sido creadas las siguientes Escuelas con carácter provisional: una mixta en cada uno de los pueblos de Santa María de Cameros (Logroño); Agualada (Coruña); Fraga (Lérida); Albarca (Tarragona); Cortijada (Granada); Emioriz (Lugo); Portas, ídem; Fondareses, ídem; una unitaria de niños en Miranda del Castañar (Salamanca); otra ídem en Collado Villalba (Madrid), y otra de niños en Miranda del Castañar (Salamanca).

*Normales.*—Concediendo un mes de licencia a D. Eusebio José Lillo, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de León.

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre D. Mariano Amo Ramos y D. Gonzalo Gálvez, Inspectores de las provincias de Almería y Jaén, respectivamente.

—Disponiendo que el Inspector de esta provincia, D. Francisco Carrillo, gire una visita de inspección a las Escuelas de Bustarviejo y Mangirón.

—Se acepta renuncia presentada por D. Pío Román y Ogea, del cargo de Secretario de la Normal de Orense.

—Se nombran: a D. Vicente Martínez Risco, Secretario de la Normal de Maestros de Orense, y a doña Felisa Fernández Sánchez, Inspectora de Orden de la de Maestras de Lugo.

—Ha sido autorizada doña María Armech, para posesionarse en la Normal de Maestras de Toledo, de su cargo de Auxiliar de la de Tarragona.

—Se concede validez de estudios para

la carrera de Maestro, a D. Miguel Rodríguez Rodríguez y a D. Argimiro Quinteros.

—Se nombra Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte, a doña Josefina Carbonell, declarándose vacante igual plaza que sirve en las Normales de Almería.

—Se declara excedente a D. Francisco Esteve Botey, Profesor especial de Dibujo de las Normales de Barcelona.

—Ha sido nombrado D. Cristóbal de Castro, Secretario general de los Patronatos de Sordomudos, Ciegos y de Anormales.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Bonifacio Fernández, Maestro jubilado de Terroba.

Doña Gregoria Rodrigo Castillo, esposa de D. José Estaux, Maestro de Barbastro.

D. Francisco Soler Rovira, Maestro jubilado de las Escuelas de Barcelona.

D. Andrés Quintanilla y Castaño, Maestro jubilado de las Escuelas de niños de Madrid.

D. Esteban Cerrada y Lorenzo, padre de doña Carmen, Maestra de Peñalba de San Esteban (Soria), y de D. José Julián, Maestro de Lillo (Toledo).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Guadalajara.*—Al Alcalde de Aranzueque, se le remiten las credenciales a favor de D. Juan Gordillo Zurita, para Adanuz y D. Juan Mateo Sanz, para Baena.

—En Casillas ha cesado D. Plácido Gómez, y en Querencia, doña Luperia Plaza, debiendo uno y otra rendir la oportuna cuenta de material.

—Se ha recibido en la Sección administrativa de Primera enseñanza la renuncia presentada por doña Francisca Alamo.

—En la Huerce, ha cesado D. Francisco Ferrer, y en Bocígano, doña Vicenta Marta Jaraba.

—Se remiten a la Dirección general de Primera enseñanza, las reclamaciones presentadas por los Maestros D. Francisco O. Muñoz, D. José María Malo Establis y D. José Emilio Fernández-Conde y Fernández Badillo, contra la propuesta provisional (Grupos C y D) del concurso general de traslado.

—En Budín ha cesado D. Máximo León Gallego y en Palazuelos, D. Antonio Ruiz Gálvez; en Guadalajara, tercera elemental, doña Julia Miedes Roja y en la de párvulos, doña Dolores Márquez.

—Se han extendido los siguientes nombramientos de Maestros y maestras: don Crisanto de Mingo, para interino de Trillo; D. Benito Iruela, para Casillas (Alpedroches); D. Alejo Checa Ranz, para La Huera; D. Julián Gómez Pérez, para Budia; doña Clara Rodríguez López, para Querencia; doña Laureana Marqués Cúllar, para Bocigano.

—Al Sr. Alcalde de Sauca se remite la credencial de D. Crisanto de Mingo; al de Valdegrudos, la de D. Benito Iruela; al de Sigüenza, la de D. Alejo Checa; al Sr. Jefe de la Sección de Madrid las de D. Julián Gómez y doña Clara Rodríguez.—C.

## Distrito de Valladolid

*Valladolid.*—El Maestro de Ventosa de Pisuerga (Palencia), ha remitido al Ministerio, con fecha 4 del corriente, la instancia solicitando la modificación de los artículos 104 y 106 del Estatuto general del Magisterio.

## Crónica General

*Viernes 7.*—Se ha verificado hoy la anunciada reunión de los representantes de las Compañías navieras con el Presidente del Consejo tratando de los transportes de carbones, para lo que ofrecen los primeros toda clase de facilidades.—Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado una Real orden prohibiendo la exportación de toda clase de aceite de oliva por las Aduanas de la Península e islas Baleares.—El Ministro de Marina ha asistido hoy a las pruebas que se han verificado en Tarragona de los nuevos submarinos en uno de los cuales se embarcó.—Un automóvil atropelló ayer a una pobre mujer en la barriada de los Cuatro Caminos, causándola tan graves heridas que falleció al ingresar en la Casa de Socorro. En Chipiona se han declarado en huelga las mujeres recolectoras de la uva pidiendo aumento de jornales.

*Extranjero.*—Sigue en Portugal la huelga de los empleados de Correos y Telégrafos que causa graves daños en todo el país; la «Unión general de Trabajadores», por solidaridad, ha acordado la huelga general para el lunes.—Dinamarca ha protestado ante el Gobierno inglés con

tra la violación de la neutralidad por buques de guerra ingleses.

*Sábado 8.*—El Ministro de Marina ha regresado esta mañana de Tarragona; poco después de su regreso fué a dar cuenta al Sr. Dato de las maniobras que han realizado los submarinos con excelentes resultados; estos barcos saldrán uno de estos días para Valencia y Cartagena.—Al Congreso de la Cruz Roja que se verificará en Berna el 10 del actual asistirá el Secretario particular del Rey don Emilio Torres, como ejecutor de las órdenes del Soberano en las oficinas que en Palacio se ha montado para el servicio de prisioneros y heridos de guerra.—Los oficiales de la Armada española que embarcarán en los buques hospitales franceses e ingleses han recibido la Orden de marchar a Gibraltar y Tolón para efectuarlo.

*Extranjero.*—El parte francés dice que en el frente del Aisne han rechazado un golpe de mano del enemigo, y que la lucha de artillería ha adquirido gran intensidad en la región de Sonain y en ambas orillas del Mosa.—Los telegramas de origen alemán dan cuenta de una lucha tenaz en el frente de Flandes en una anchura de 4 kilómetros, obteniendo ventajas sobre los otros combatientes.

## Correspondencia Particular

Palma. A. M. Nos afirmamos en lo que se le dijo por telégrafo.

Pinarejo. J. S. Remitido Escalafón y periódico, ya nos avisará su traslado para cambiar la dirección.

Zaldívar. C. de la P. Ya sabe que no nos gusta entrar en polémicas, y menos por cosas baladíes.

Torrecilla de Alcañiz. M. M. Se publica noticia; reproduciremos las convocatorias; no se ha hablado nada del otro asunto.

Cornazo. M. B. T. Muy agradecidos.

Don Benito J. M. M. Celebro muchísimo la colocación y estimaré verle.

Pueyo de Santa Cruz. R. G. Remitidos programas; esos reactivos son pruebas experimentales a que es sometido el animal; ahí mismo puede hacerlas.

Castejón del Puente. J. E. Reciban nuestro sentido pésame; le conviene tirar hasta abril de 1918.

Burgos S. P. Ese libro enviado certificado cuesta tres pesetas.

Torrellanos. J. Ll. M. Mil gracias. En nuestra carrera no hay más entrada que la oposición; prepárese para obtener el éxito.

Bedmar. R. B. No tienen esas clases to-

dos los Maestros; no ha publicado aún la «Gaceta» esa lista.

X. X. No damos valor alguno a lo que se nos manda sin firma.

Madrid. S. A. Bien sería; pero basta describir el plan y hacer observaciones.

Las Uces. J. A. No tenemos datos todavía.

Sotoca de Tajo. J. M. Desde la última definitiva. Hace falta consignar el cese, y se dispone de un plazo posesorio de cuarenta y cinco días.

Barahona. J. B. No puede solicitarla fuera de concurso.

Medina de Rioseco. A. Y. No pueden solicitar. Tardará en colocarse.

Tahal. D. C. Porque no se producen las vacantes en la misma proporción. No podemos calcular si ascenderá.

Segovia. Y. E. de D. No dejamos de trabajar en favor de ustedes.

Ciudad de Valdeporres. E. S. Sólo pueden solicitar los que figuran en las listas publicadas por la Dirección.

Falset. J. S. Las asignaturas del grado de Bachiller sirven para la Normal presentando en esta última certificación oficial de los estudios hechos en el Instituto.

Cocentaina. J. E. A fines de mes podrá saberse. Recuérdenoslo.

## MEMORANDUM

—El día 26 de septiembre acaba el plazo de 30 días para presentar reclamaciones al Escalafón general del Magisterio, de la categoría de 1.100 pesetas de Maestros. Los que todavía no tienen el folleto deben apresurarse a pedirlo. En interés de todos está el reclamar de los errores para llegar a la depuración del Escalafón.

—El día 12 de septiembre termina el plazo para solicitar las plazas de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros y Maestras anunciadas en El Magisterio Español del 28 de agosto.

—Hasta el día 25 de septiembre pueden solicitarse las matrículas en el Curso de Dibujo, según puede verse en El Magisterio Español del 28 de agosto último.

## ANUNCIOS

### EL LECTOR PRACTICO

Método de lectura, por D. Elías Tessa Morante. Grado 1.º Prácticas de lectu-

ra y escritura. 3,50 pesetas docena. Grado 2.º Nociones de Fisiología e Higiene. 6 pesetas docena. Grado 3.º Nociones de Historia Natural, de Física y de Química. 9 pesetas docena. Grado 4.º Nociones de Agricultura, de Industria y de Comercio. 12 pesetas docena.

Todos ellos tienen profusión de grabados.

Los pedidos a la Administración de El Magisterio Español.

## TINTA SUMMA

Negra, fluidez y duración inmejorables. Basta mezclar el polvo que contiene el envase con un litro de agua fría en una botella que se agitará breves instantes, hasta obtener su completa disolución.

Precio de la caja, 1,40 ptas.

De venta en las principales tiendas al por mayor en la «Editorial Perello S. A.»

Pelayo, 20. Barcelona.

6-5

## Negocio productivo para los señores Maestros.

Necesitamos a éstos como activos agentes bien retribuidos en todos los pueblos de las provincias de Castilla la Vieja, Galicia, Asturias y las Vascongadas.

Dirigirse J. A. y C.ª Bilbao, Zorroza.

15-15

## PERMUTAS

Maestra desdoblada, décima categoría, de importante población de la Mancha, a tres horas de la Corte, con estación, 275 pesetas para casa y vacantes de Maestros de Sección, con otra de Madrid, capital o pueblo muy próximo a la Corte, con ferrocarril; buena gratificación.

Informes: Lázaro de las Heras, Campo de Criptana (Ciudad Real).

2-2

Maestra de la novena categoría, en pueblo industrial y económico de la provincia de Guipúzcoa, inmediato a la línea del Norte, con casa en el mismo edificio Escuela, y cuya Escuela de niños se halla vacante, permutaría con compañera, unitaria o de Sección de la misma provincia, Vizcaya, Alava, Madrid o Barcelona. — Ofrece la proponente condiciones ventajosas.

Ampliará informes el Sr. Regente de la práctica de Vitoria.

5-1